



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar**  
**Presidencia**

ACUERDO No. CSJBOA17-484  
viernes, 24 de febrero de 2017

*“Por medio del cual se reanuda el reparto de asuntos ordinarios al Juzgado 1° de Pequeñas Causas Laborales”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en el Artículo 3° del Acuerdo PSAA16-9260, del 21 de febrero de 2012 y PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016; y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del 31 de enero de 2017, y

**CONSIDERANDO**

Que en la ciudad de Cartagena actualmente existen 5 Juzgados Laborales de Pequeñas Causas, en virtud de la creación de 4 juzgados permanentes mediante Acuerdo PSAA15-10402, modificado por el Acuerdo No. PSAA15-10412 del Consejo Superior de la Judicatura el 1 de diciembre de 2015.

Que los Acuerdos PSAA12-9260 del 21 de febrero de 2012, y PSAA16-10561, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura delegan funciones en el nivel Seccional, tales como la redistribución de expedientes, la suspensión o restricción del reparto, especialización de Juzgados en Causas Orales, Escritas o Mixtas, entre otras.

Que en virtud de ello, por Acuerdo No. 176 de julio 23 de 2013, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, ordenó la redistribución de 400 procesos en trámite del Juzgado 1° de Pequeñas Causas Laborales, por partes iguales a los Juzgados 3° y 4° Laborales de Pequeñas Causas, todos de Cartagena. Al tiempo que, suspender el reparto de los asuntos ordinarios al Juzgado 1° Pequeñas Causas Laborales, a partir del 12 de enero de 2016 y hasta que exista un equilibrio de cargas de estos juzgados.

Que el referenciado Acuerdo, tuvo por objeto equilibrar las cargas de los despachos creados, realizándose reparto en igualdad de condiciones entre los Juzgados 2°, 3° y 4° de Pequeñas Causas Laborales.

Que los Juzgados 2°, 3°, 4° y 5° de Pequeñas Causas, previo requerimiento de esta judicatura, rindieron un informe detallado de los procesos asignados por la Oficina Judicial por reparto hasta 31 de diciembre de 2016, así:

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.  
Teléfono: 6647313. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo electrónico: [sacscgena@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sacscgena@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Cartagena – Bolívar. Colombia



JUZGADO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS	PROCESOS ORDINARIOS	PROCESOS EJECUTIVOS
Juzgado 2º	331	22
Juzgado 3º	331	23
Juzgado 4º	331	23
Juzgado 5º	331	23

Que bajo esas mismas directrices, el Juzgado 1º Laboral de Pequeñas Causas de Cartagena, reportó que cuenta con la totalidad de 2 procesos ordinarios y 86 ejecutivos, por lo que se hace necesario reanudar el reparto suspendido por el Acuerdo No. 176 de 2014 a esa célula judicial, con el fin de equiparar las cargas de los Juzgados y que estos no se congestionen. Excluyéndose de esta medida los asuntos constitucionales y ejecutivos.

Que para equiparar la Carga del Juzgado 1º Laboral de Pequeñas Causas de Cartagena, hasta la totalidad de 331 procesos ordinarios, se ordenará a la oficina de reparto que durante los días que se detallaran, suspenda el reparto de los Juzgados 2º, 3º, 4º y 5º, hasta el 7 de diciembre de 2017, o hasta equilibrar las cargas; realizando reparto exclusivo de asuntos ordinarios para el Juzgado 1º, así:

DÍAS	MES	AÑO	REPARTO EXCLUSIVO <u>ASUNTOS ORDINARIOS</u>
6, 7, 8, 9, 10 27, 28, 29, 30, 31	MARZO	2017	JUZGADO 1º LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
24,25,26,27,28	ABRIL	2017	JUZGADO 1º LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
22,23,24,25,26	MAYO	2017	JUZGADO 1º LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
27,28,29,30	JUNIO	2017	JUZGADO 1º LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
24,25,26,27,28	JULIO	2017	JUZGADO 1º LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
22,23,24,25	AGOSTO	2017	JUZGADO 1º LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
25,26,27,28,29	SEPTIEMBRE	2017	JUZGADO 1º LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
23,24,25,26,27	OCTUBRE	2017	JUZGADO 1º LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
27,28,29,30	NOVIEMBRE	2017	JUZGADO 1º LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
4,5,6,7	DICIEMBRE	2017	JUZGADO 1º LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

En consecuencia,

## ACUERDA

**ARTÍCULO 1º: REANUDAR** a partir del 1º de marzo de 2017, el reparto de los asuntos ordinarios y ejecutivos del Juzgado 1º Laboral del Pequeñas Causas de Cartagena.

**ARTÍCULO 2º: SUSPENSIÓN DEL REPARTO.** Suspender el reparto de los asuntos ordinarios a los Juzgados 2º, 3º, 4º y 5º de Pequeñas Causas Laborales, durante los días que se detallan o hasta el momento de equilibrarse las cargas, realizándose reparto exclusivo del Juzgado 1º de Pequeñas Causas Laborales de Cartagena, así:

DÍAS	MES	AÑO	REPARTO EXCLUSIVO <u>ASUNTOS ORDINARIOS</u>
6, 7, 8, 9, 10 27, 28, 29, 30, 31	MARZO	2017	JUZGADO 1º LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
24,25,26,27,28	ABRIL	2017	JUZGADO 1º LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
22,23,24,25,26	MAYO	2017	JUZGADO 1º LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
27,28,29,30	JUNIO	2017	JUZGADO 1º LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
24,25,26,27,28	JULIO	2017	JUZGADO 1º LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
22,23,24,25	AGOSTO	2017	JUZGADO 1º LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
25,26,27,28,29	SEPTIEMBRE	2017	JUZGADO 1º LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
23,24,25,26,27	OCTUBRE	2017	JUZGADO 1º LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
27,28,29,30	NOVIEMBRE	2017	JUZGADO 1º LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
4,5,6,7	DICIEMBRE	2017	JUZGADO 1º LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

**PARÁGRAFO 1º:** En los demás días hábiles no determinados como exclusivos los procesos tanto ordinarios como ejecutivos serán repartidos en igualdad de condiciones entre los Juzgados 1º, 2º, 3º 4º y 5º de Pequeñas Causas Laborales.

**PARAGRAFO 2º:** Se exceptúan todos los asuntos ejecutivos y constitucionales, los cuales seguirán siendo repartidos en igualdad entre los Juzgados Laborales de Pequeñas Causas de Cartagena durante todos los días hábiles.

**PARAGRAFO 4º:** La Oficina Judicial de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, informará a esta Judicatura, la cantidad de los asuntos ordinarios repartidos, hasta el 30 de junio de 2017, con el fin de determinar si para dicha fecha, las cargas se encuentran equilibradas y levantar la suspensión del reparto decretado.

**ARTÍCULO 3º: COMUNICACIONES.** Comunicar la presente decisión a los despachos involucrados, al Tribunal Superior de Cartagena, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, a su Oficina Judicial, a Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura y a la Unidad de Desarrollo y Análisis estadístico del Consejo Superior de la Judicatura.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA**

**Presidente**

IELG/M.P.IMD/ACCM